

caso Fovra y Lado los derechos y acciones que asistan a la Corporacion actual y sucesiva, mientras no sea revocado este poder por otro acuerdo posterior en la misma forma, y deje de ser, como ahora es, el Apoderado de su confianza para recoger de la Direccion general de la Deuda publica, las laminas o billetes que se exhiban a su favor, ya sea por股票, por bonos, o por cualquier otro concepto o reintegro de credito que sea numerario gestional, o cuyo efecto se personase en las oficinas centrales de Madrid, activase los expedientes de liquidacion que se remitan a inscribirse en ellas, recoger las laminas, billetes y cartas de pago que se le entreguen, cobrara a metalico lo que correspondiera por intereses del papel de la deuda publica que tenga en su poder, negociara y enajenara a precio de cotizacion y previa factura de Bolsa, los titulos y laminas para las que se halla expresamente autorizado este Ayuntamiento, en la forma establecida; dara parte mensual y detallada de sus trabajos, en el que haga constar, por medio de comunicacion dirigida al Sr. Alcalde, el verdadero estado de los asuntos que se le encomiendan; rendira la cuenta justificada de todo lo que cobre a virtud de este apoderamiento, y remitira al Sr. Alcalde por medio de carta o pliego certificado en torno, los documentos, letras o libranzas de giro, con la mayor seguridad, para que lleguen a su destino o se hagan efectivas bajo la inmediata responsabilidad de dicho Sr. cuya responsabilidad se entiende que acepta al hacerse de este cargo; producira la cuenta mensual expone de sus derechos u honorarios, por medio de factura, donde conste el cargo y cantidad de valores y cantidades que obtiene en su poder a nombre de este Ayuntamiento, cobradora de las primas pagadas que ingresen a saber: Si gastos de diligencias, correo y papel al uno por ciento del valor nominal de las laminas o billetes que se recoja de la Direccion general de la deuda publica. Por la cobranza de cupones o intereses a metalico del papel recogido si los hubiere, al uno por ciento de la cantidad. Por la enajenacion de laminas y billetes a metalico al precio de cotizacion y con factura del agente de bolsa, al uno por ciento del producto liquido en venta por razon de comision. Por el giro de letras o libranzas del Fisco al medio por ciento, bajo la responsabilidad del Remitente de fondos, para que lleguen a su destino con toda seguridad. Cuyo derechos u honorarios son los mismos que se designan y autorizan en la orden breves de la Direccion general de Administracion local de 7 de Enero del año proximo pasado, inserta en el Boletin Oficial de la Provincia en 18 de Enero 28 del citado mes y año; y por ultimo, que al aceptar este apoderamiento se obliga con todo su bienes a responder al Sr. Alcalde que ejerce este cargo, del cometido que se le hace por la actual Corporacion, y a contestar judicial y extrajudicialmente al nuevo Apoderado que le sustituya al amitar su apoderamiento y hacer entrega formal bajo inventario de documentos, valores y cantidades que tengan en su poder al cese en el cargo.

Terminado este asunto del nombramiento de Apoderado en la forma y terminos que resultan expresados en el acta del acuerdo que se levanta, el Sr. Alcalde se declara terminado el asunto y dispone que para dar cumplimiento al mismo

